



# Decre. de PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,  
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0685/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriorés el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldico N° 1684 del 23 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2017, y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don ALDAIR ULISES PARRA PARRA, Rut N° [REDACTED] 1, Productor de Eventos, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2º y 3º del Contrato de Prestación de Servicios.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. J.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECTOR FUNDACIONES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/ALDF/irs  
DISTRIBUCIÓN

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 18 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y don ALDAIR ULISES PARRA PARRA, Rut N° [REDACTED] Productor de Eventos, nacido [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios realizará la producción de la actividad de Reconocimiento a los Miembros de la Comunidad Educativa del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Trehuaco.

**ARTÍCULO 2º:** El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), incluidos los impuestos legales.

**ARTÍCULO 3º:** La actividad se realizará el día jueves 26 de octubre, desde las 16:001 hrs. en dependencias del Internado Municipal, ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 870 de la comuna de Trehuaco, para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación y un recibó conforme firmado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar.

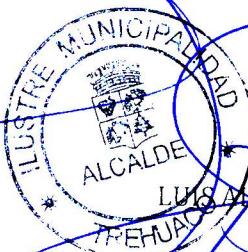
**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ALDAIR ULISES PARRA PARRA  
[REDACTED]



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE